

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.:4.016.215

RESOLUCIÓN EXENTA N° 86.435

SANTIAGO, 23/07/2013

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 23.07.2013, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 328.672 (trescientos veintiocho mil seiscientos setenta y dos pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 70.981 de fecha 25 de Junio de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a ZHENXING PAN representado por ZHENXING PAN, 14.502.692-K, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Ricardo AQUIJE YZAGUIRRE, Juan Valentin MOCARRO CAUTIVO, William Francisco ROMERO PEREZ, Cesar Augusto FERNANDEZ MONTESINO, Nicanor Felipe VASQUEZ FONSECA y Jose David GRANADOS DUQUE;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 70.981 de fecha 25 de Junio de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a ZHENXING PAN, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$164.336 (cientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 0093100 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/MCPR/mgs
[13094]23/07/2013

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado




Nelson Vergara Triviño
Jefe (S) Atención de Público